

**CÓDIGO:** FOR-DO-016 **VERSIÓN:** 0

**FECHA:** 13/10/2010

COMITÉ: CONSEJO DE FACULTAD				
Citada por: Dra. Lena Rodero Acta No: 002				
Preside: Decana, Lena Rodero Acosta Fecha: 31 de Enero de 2019				
Secretario: Representante de los coordinadores, Rafael Nieto Díaz	Hora inicio: 9:00 a.m.			
Lugar: Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas	Hora Fin: 11:50 a.m.			

	CONVOCADOS					
No.	Nombre	Dependencia	Cargo			
1	Lena Rodero Acosta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana			
2	José Francisco Márquez - Facultad de Ciencias Jurídicas María Eugenia Rojas		Representantes de los profesores			
3	Renato De Silvestri Saade	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo			
4	Rafael Nieto Díaz	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los coordinadores de programa			
5	Karen Galvis Espitia – Alberto Molina	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representantes de los egresados			

	PARTICIPANTES						
No.	Nombre	Dependencia	Cargo				
1	Lena Rodero Acosta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana				
2	Renato De Silvestri Saade	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo				
3	José Francisco Márquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representantes de los profesores				
4	Rafael Nieto Díaz	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los coordinadores de programa				
5	Karen Galvis Espitia	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los egresados				

	ORDEN DEL DÍA - TEMAS A TRATAR					
1	Verificación del Quorum. Lectura y aprobación del orden del día					
2	Lectura y aprobación del acta anterior					
3	Revisión designación de jurado evaluador solicitud ascenso Docente Álvaro Lastra Jiménez					
4	Solicitud de Apoyo económico para Docente Roberto Enrique Lastra Mier					
5	Recurso de reposición para readmisión al Programa de Derecho Luis Andrés Villadiego Pertúz					
6	Asuntos Estudiantiles					
	Proposiciones y Varios					
7						
DESARROLLO DE LA REUNIÓN						



CÓDIGO: FOR-DO-016
VERSIÓN: 0
FFCHA: 13/10/2010

1. Se verificó el quorum, se realizó sesión presencial en la cual participaron los doctores Lena Rodero Acosta, Rafael Nieto Díaz, Renato de Silvestri, José Márquez y Karen Galvis.

Se propone incluir en proposiciones y varios los siguientes asuntos:

- a) Nombramiento de coordinadores de las áreas de Político, Privado, Laboral, Penal e Investigaciones.
- b) Proyección de los SEP y sus docentes
- c) Apoyo a docentes de planta para seguir siendo beneficiarios de la beca en los cursos libres de lenguas extranjeras periodo 2019.

Decisión: Se aprueba inclusión en el orden del día.

2. Lectura y aprobación del acta anterior

Se dio lectura al acta anterior.

Decisión: Se aprueba por unanimidad.

3. Revisión designación de jurado evaluador solicitud ascenso Docente Álvaro Lastra Jiménez.

La Vicerrectoría de docencia informa que en la solicitud de ascenso a categoría titular del docente Álvaro Lastra Jiménez, el comité evaluador constato que el jurado evaluador designado por el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas Dr. Rachid Nader Orfale, se desempeñó como docente durante los periodos académicos en donde fungió como decano de la misma Facultad el docente evaluado.

Teniendo en cuenta lo anterior, bajo la figura de decano y presidente del Consejo de Facultad recomendó la vinculación como docente hora catedra del Dr. Nader en la Universidad durante los periodos 2011 a 2014, actuando en calidad de superior jerárquico del jurado designado. Por lo tanto, considera la Vicerrectoría de Docencia como autoridad académica que podría constituirse en impedimento o conflicto de interés, por lo que sugiere revisar la designación mencionada.

Decisión: El Consejo de Facultad en pleno se ratifica de la decisión de nombrar al Dr. Rachid Náder como jurado evaluador, toda vez que no existe tal inhabilidad debido a que estamos sujetos a las inhabilidades que están taxativamente en nuestra Constitución y la ley solamente.

E I consejo académico Procede a contestar la solicitud bajo Rad. 20183000109523, en los siguientes términos

Estimado Vicerrector de docencia, cordial saludo.

Atendiendo su comunicación referenciada con el numero radicado No. 20183000109523, recibida el día 17 de diciembre del 2018, el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas, previa revisión y análisis jurídico del acto de designación del Dr. Rachid Nader Orfale como jurado evaluador del Trabajo presentado en el proceso de ascenso a categoría titular del docente Álvaro Lastra Jiménez, se permite hacer algunas consideraciones jurídicas frente a las causales de impedimento o conflicto de intereses argumentados:

Las causales de impedimentos se encuentran taxativamente contempladas en la ley y la Constitución, sobre el particular La Sala Plena del Consejo de Estado en sentencia dictada el 8 de febrero de 2011, respecto del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, consideró: "Las inhabilidades e incompatibilidades, en tanto limitan la libertad y los derechos de las personas, son de origen constitucional y legal. La tipificación de sus causas, vigencia, naturaleza y efectos es rígida y taxativa; su aplicación es restrictiva, de manera que excluye la analogía legis o iuris, excepto en lo favorable; están definidas en el tiempo, salvo aquellas de carácter constitucional (verbi gratia arts. 179 No.1, 197 y 267 C.P.); y, además, hacen parte de un conjunto de disposiciones que integran un régimen jurídico imperativo y de orden público, razón por la cual no son disponibles ni pueden ser derogadas por acuerdo o convenio. (Las negrillas y subrayas son de la Sala) ...

Conforme lo anterior, las inhabilidades son restricciones fijadas por el constituyente o el legislador para limitar el derecho de acceso al ejercicio de cargos o funciones públicas, ello quiere decir, que tienen un carácter prohibitivo, y por consiguiente, estas son taxativas, es decir, están expresamente consagradas en la Constitución o en la Ley y su interpretación es restrictiva, razón por la cual no procede la aplicación analógica ni extensiva de las mismas".



CÓDIGO: FOR-DO-016
VERSIÓN: 0
<b>FECHA:</b> 13/10/2010

En Concepto 28821 del Departamento de la Función Pública, en ese sentido, se ha pronunciado la Corte Constitucional en Sentencia No. C-546 de 1993, Magistrado Ponente: Dr. Carlos Gaviria Díaz, donde señaló:

"Las inhabilidades, entonces, son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que impiden o imposibilitan que una persona sea elegida o designada en un cargo público, y en ciertos casos, impiden el ejercicio del empleo a quienes ya se encuentran vinculados al servicio, y tienen como objetivo primordial lograr la moralización, idoneidad, probidad e imparcialidad de quienes van a ingresar o ya están desempeñando empleos públicos.

Así las cosas, las inhabilidades son de distinta índole, v.gr. generales, es decir, que operan para toda clase de empleados del sector público; específicas, para una determinada entidad o rama del poder, limitadas en el tiempo, permanentes, absolutas, relativas, etc.

Las inhabilidades, como las demás calidades, exigencias o requisitos que deben reunir los candidatos para efectos de su incorporación al servicio del Estado, en empleos de carrera o de libre nombramiento y remoción, deben estar consagradas en forma expresa y clara, y pueden hacer parte del estatuto general que rige la función pública, o de manera específica, del estatuto de carrera, o de personal de cada entidad, sector o rama del poder público." La Sentencia 307 de 1996 Corte Constitucional manifiesta que:

"¿En relación con las incompatibilidades, éstas hacen parte del régimen disciplinario y buscan mantener la probidad del servidor público en el ejercicio de sus funciones, a través del señalamiento de impedimentos legales, relacionados con la imposibilidad del ejercicio simultáneo de dos actividades o cargos que puedan poner en entredicho la transparencia debida para el normal desarrollo de la actividad pública.¿ ¿La condición de servidor público que cobija también, como se ha dicho, a los concejales y a los miembros de las juntas administradoras locales, le da a la persona que ejerce la función, una gran capacidad de influencia sobre quienes manejan dineros públicos o deciden asuntos de Estado, con lo cual se podría generar un conflicto de intereses entre dichos servidores y la Administración, en perjuicio del interés general y de los principios que regulan la función pública. El objetivo de esas disposiciones resulta entonces bastante claro, en cuanto que trata de impedir que se mezcle el interés privado del servidor público, con el interés público, y evitar, por tanto, que pueda valerse de su influencia, para obtener cualquier provecho en nombre propio o ajeno."

Para el caso de marras consideró el Consejo en pleno, previo análisis jurídico, que los presupuestos facticos referenciados en el escrito emanado de su despacho no encuadran en la clasificación taxativa de impedimentos, o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y las leyes colombiana que regulan esta materia, razón por lo cual quien estaba llamado a invocar el impedimento o el conflicto de intereses, en este caso el Dr. Rachid Nader O., en su condición de jurista de reconocida trayectoria académica y profesional idóneo en la enseñanza y aplicación del derecho administrativo, no invoco ninguna de las dos figuras jurídicas por él conocidas y que de acuerdo a las normas procedimentales solo podían ser invocadas por él.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas en pleno decide que en la designación del Dr. Rachid Nader como evaluador en el proceso de ascenso en el escalafón docente Álvaro Lastra Jiménez, no se configura ninguna causal de inhabilidad o conflicto de intereses, por lo tanto, se ratifica en su decisión y da plena validez a la evaluación del trabajo realizada por el profesor NADER.

#### 4. Solicitud de Apoyo económico para Docente Roberto Enrique Lastra Mier

El docente Roberto Lastra Mier, solicita apoyo económico consistente en tiquetes y viáticos, para asistir a la XIV reunión de Comité Coordinador General del Seminario Nacional de Ciencia y Tecnología de Mar- Senalmar 2019, la cual se realizará en las instalaciones de la Universidad del Valle, en la ciudad Universitaria- Cali, el día 22 de febrero de 2019.

Decisión: Se aprueba por unanimidad, se remite a rectoría para el respectivo trámite.

#### 5. Recurso de reposición para readmisión al Programa de Derecho Luis Andrés Villadiego Pertúz.

Procedemos a resolver Recurso de Reposición interpuesto por usted, bajo radicado No. 20192050001342, con base en lo siguiente:



CÓDIGO: FOR-DO-016
VERSIÓN: 0
<b>FFCHA:</b> 13/10/2010

- 1. Considerando, que es impropio alegar que no tuvo conocimiento de sus derechos y deberes como estudiante en cuanto a la pérdida de tres asignaturas en dos semestres consecutivos 2016-2 y 2017-1, y las consecuencias de éstas, cabe anotar, que la Ignorancia de las leyes no sirve de excusa, así lo establece el artículo 9 del Código Civil Colombiano, esto se conoce en latín como Ignorantia iuris non excusat, el Reglamento Estudiantil, artículos 174 y 178 y demás normas concordantes. y más aún como estudiante de Derecho y laborando usted en un Juzgado.
- 2. Así las cosas, frente a lo que usted repetitivamente manifiesta en su escrito de no haber recibido por parte de la Universidad alguna notificación y asesoría por la situación que presentó, existen evidencias de correos electrónicos en donde se le fue citado a participar de las jornadas de tutorías académicas, a lo cual usted hizo caso omiso, por lo que se dio cumplimiento al apoyo académico a todos los estudiantes que tuvieron bajo rendimiento académico para la misma época suya y los cuales también fueron notificados de igual manera que a usted, por correo electrónico institucional que es la vía más expedita de comunicación directa.
- 3. Teniendo en cuenta su interés en continuar sus estudios profesionales de Derecho, nuevamente le reiteramos que para la admisión debe realizar el trámite respectivo ante el Departamento de Admisiones y Registro Académico en las fechas establecidas para el proceso.

Decisión: Se proyecta respuesta y se procede a enviarla al accionante.

### **6.ASUNTOS ESTUDIANTILES**

### Cancelación de semestre

Norma aplicable:

Reglamento estudiantil.

ARTICULO 62. Transcurrido el plazo contemplado en el artículo 60 sólo el Consejo de Facultad, a que pertenece el estudiante, podrá autorizar a la Oficina de Registro Académico mediante Resolución la cancelación extemporánea de la matrícula.

El criterio de Consejo de Facultad para conceder la cancelación del semestre de manera extemporánea ha sido (acta 002 de 2017):

- - Grave enfermedad del estudiante, su cónyuge o compañero (a) permanente o sus hijos.
- Fuerza mayor o caso fortuito que se extienda por más de 4 semanas.
- Las dos causales anteriores deben sobrevenir después de las cuatro (4) primeras semanas de clase.
- -En todo caso la solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.

ARTICULO 69. Los estudiantes que por cualquier circunstancia excepcional o imprevista no a asistan a clases o exámenes sólo podrán justificar la misma en los siguientes casos:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito
- b) Calamidad doméstica
- c) Enfermedad debidamente certificada o refrendada por el Servicio Médico de la Universidad, cinco
- (5) días después de haber sido diagnosticada la misma.
- d) Cuando se ejerciten los derechos de asociación, reunión y movilización.



	CÓDIGO: FOR-DO-016
	VERSIÓN: 0
Ī	<b>FECHA:</b> 13/10/2010

# Concepto de Consejo de Facultad

El Consejo de Facultad en sesión del 07 de marzo de 2017, como consta en acta 004 de 2017, unificó los criterios para conceder la cancelación del semestre de manera extemporánea:

- -Grave enfermedad del estudiante, su cónyuge o compañero (a) permanente o sus hijos.
- Fuerza mayor o caso fortuito que se extienda por más de 4 semanas.
- -Las dos causales anteriores deben sobrevenir después de las cuatro (4) primeras semanas de clase.
- -En todo caso la solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.

DOCUMENTO	NOMBRE	SOLICITUD	SITUACIÓN	DECISIÓN	
			1. El estudiante	APROBADO	
79.218.091	LUIS ARIEL MANRIQUE MONTOYA	CANCELACIÓN DE SEMESTRE 2018-2	solicita cancelación de semestre 2018-2, debido a que por motivos laborales fue trasladado a la ciudad de Bogotá y no podrá continuar sus estudios en la ciudad de barranquilla.  2. Cuenta con matrícula académica 2018-2, estado activo.	Cumple con los dispuesto el art 62 del reglamento estudiantil y en el acta 004 de 2017 del Consejo de Facultad.	
1.045.717.036	JOHANA DEL PILAR GUTIÉRREZ	CANCELACIÒN DE SEMESTRE 2018-2	I. La estudiante presente solicitud de cancelación de semestre debido a circunstancias familiares, debe trasladarse a la ciudad de Bogotá en busca de una oportunidad laboral, y no podrá continuar con sus estudios.  2. Cuenta con matrícula académica 2018-2, estado activo  3. La estudiante es de doble programa, siendo su programa base Derecho	APROBADO  Cumple con los dispuesto el art 62 del reglamento estudiantil y en el acta 004 de 2017 del Consejo de Facultad.	
SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE PREPARATORIOS					



**VERSIÓN:** 0

**FECHA:** 13/10/2010

	T		
1.143.158.097	JULIANA MARIA PERTUZ FERNANDEZ	Solicita exoneración de preparatorios por resultados obtenidos en pruebas saber pro 2018  1. Puntaje Global 194 2. Los módulos superan los 70 percentiles. Cumple con los requisitos	
1.143.155.565	ISAAC DAVID CARRASQUILLA PALACIO	Solicita exoneración de 186. preparatorios por 2. Los módulo superan los 5 obtenidos en pruebas saber pro 2018  1. Puntaje Glob 186. pruetaje Slob 186. pruetaje Slob 186. preparatorios por 2. Los módulo superan los 5 percentiles. prequisitos	os APROBADO
1.104.433.747	JOSE ALEJANDRO MACEA MONTERROZA	Solicita exoneración de 1. Puntaje Global 18 preparatorios por 2. Los módulos resultados superan los 60 obtenidos en percentiles pruebas saber 3. Cumple con le pro 2018 requisitos	APROBADO
1.140.881.211	KATIA MARGARITA DAZA CASTRO	Solicita exoneración de preparatorios por resultados obtenidos en pruebas saber pro 2018  1. Puntaje Global 20 Razonamiento cuantitativo no supera los 60 percentiles.  3. No cumple con lo requisitos	NEGADO
1.042.457.008	MARIA PAULA MACHADO VASQUEZ	Solicita exoneración de preparatorios por resultados obtenidos en pruebas saber pro 2018  1. Puntaje Global 19 2. El módulo Razonamiento cuantitativo superan no super los 60 percentile pro 2018  3. No Cumple con lo requisitos	NEGADO ra s.
1.047.359.419	KATRIM JOHANA DE LA HOZ DEL VILLAR	Solicita exoneración de preparatorios por resultados obtenidos en pruebas saber pro 2018  1. Puntaje Global 19 2. Los módulos superan los 60 percentiles. Cumple con lo requisitos	APROBADO os
1.143.260.136	STEPHANIE ANDREA CENTENO MONTES	Solicita 1. Puntaje Global exoneración de 193 preparatorios por 2. Los módulos resultados superan los 70 obtenidos en percentiles.	APROBADO



**VERSIÓN:** 0

**FECHA:** 13/10/2010

			- C	
		pruebas saber pro 2018	3. Cumple con los requisitos	
1.018.464.153	JULIANA	•	Puntaje Global 193	
	AMAYA		2. Los módulos	APROBADO
	SÁNCHEZ	preparatorios por		
		resultados	percentiles.	
		obtenidos en	3. Cumple con los	
		pruebas saber	requisitos	
		pro 2018		
1.129.525.261	WILSON	Solicita	ı. Puntaje Global 218	
	JUNIOR ARIZA	exoneración de	2. Los módulos	APROBADO
	JARAMILLO	preparatorios por	•	
		resultados	percentiles.	
			3. Cumple con los	
		pruebas saber	requisitos	
4.22.4.600 :=0	MADÍA JOSÉ	pro 2018	Dumtaia Clabalica	
1.234.088.438	MARÍA JOSÉ HERRERA		<ol> <li>Puntaje Global 199</li> <li>Los módulos</li> </ol>	APROBADO
	PADILLA	preparatorios por		AFRUDAUU
	I AVILLA	resultados	percentiles.	
			3. Cumple con los	
		pruebas saber	requisitos	
		pro 2018	requisitos	
		p. 0 20.0		
1.045.743.106	DANIELA	Solicita	ı. Puntaje Global 188	
	MARRIAGA	exoneración de	2. Los módulos	
	LOAIZA	preparatorios por	superan los 60	APROBADO
		resultados	percentiles.	
			3. Cumple con los	
		pruebas saber	requisitos.	
		pro 2018.		
	JONATHAN	Solicita	1. Puntaje Global 198	
1.047.235.937	HON BORRERO		2. El módulo	NECARO
		preparatorios por resultados		NEGADO
			escrita no supera los 60 percentiles.	
		obtenidos en pruebas saber	3. <b>No</b> Cumple con	
		pro 2018	los requisitos.	
	<u> </u>	1 5.0 20.0		l
S	OLICITUD DE AVAL	PARA PARTICIPAR E	N CONVOCATORIO DE	BECA
			1. Con fecha 25 de	
1.047.359.419	KATRIM	SOLICITUD DE	enero de 2019,	APROBADO
	JOHANA DE LA	AVAL	solicitan Aval para	
	HOZ DEL	INSTITUCIONAL	participar en	SE ENTREGA
	VILLAR		convocatoria de	AVAL A LAS
			Becas otorgadas	ESTUDIANTES
			por Konrad	
1.042.457.008			Adenauer Stiftung,	
			competencia "Inter	



**VERSIÓN:** 0

**FECHA:** 13/10/2010

	MARIA PULA MACHADO VÀSQUEZ	SOLICITUD DE AVAL INSTITUCIONAL	Rights Moot Court Competition D.C. 2. La competencia se desarrollará del 19 al 24 de mayo de 2019. 3. Las estudiantes	
			son Integrantes del semillero de investigación de la facultad.	
	SOLICTUD PARA A	DELANTAR ACTIVID	ADES POR INTERCAMI	ВІО
1.140.874.350	LAUREN RINCÓN BEDOYA	diciembre de	2. Realizó proceso	APROBADO Se solicita a los docentes, adelantar actividades para el reporte de notas de la estudiante.
SOLICITU	D DE PERMISO PAI	RA AUSENTARSE PO	PR PARTICIPACIÓN EN	ENCUENTRO
1.140.878.902	ANDRÉS FELIPE PÉREZ CANTILLO	para ausentarse durante los días 23, 24 y 25 de Enero de 2019. Participará en XII Encuentro de la Jurisdicción Constitucional "La Corte Constitucional en	se ausentará: 65617 Filosofía del Derecho Grupo 1. 65047 Criminología Grupo 5. 65042 Sucesiones Grupo.	APROBADO SE CONCEDE PERMISO, SE NOTIFICARÁ A LOS DOCENTES DE CADA ASIGNATURA
1.082.938.453	ELKIN KARILIN MONTENEGRO PÉREZ	Perspectiva Global"	<ol> <li>Estudiante         activo 2018-2</li> <li>Clases en las que         se ausentará:         65043 Derecho         internacional         privado, Grupo 5.</li> </ol>	APROBADO SE CONCEDE PERMISO, SE NOTIFICARÁ A LOS DOCENTES DE CADA ASIGNATURA



	,							
~	ΛI	וח	$c \cap$	. c/	٦D	$\neg \cap$	-016	
L	v	יוט	uv.	. r (	ノロ・	$\nu$	<i>י</i> -טוט	,

**VERSIÓN:** 0

**FECHA:** 13/10/2010

# ACTA DE REUNIÓN

		SOLICITUD DE GR	65049 Deontología jurídica y responsabilidad profesional, Grupo 1. 65617Folosofia del Derecho, Grupo 1 31086 Deporte Formativo Grupo 35. 40761 Etiqueta y protocolo, Grupo 1. 65047 Criminología, Grupo 1	
8.731.112  LUIS GUILLERMO DAZA PÉREZ  Solicita autorización para recibir grado  1. El estudiante egresó en el año 2010. 2. Aporta certificación de terminación de estudios, paz y salvo de dependencias, resultados de pruebas Saber Pro, Resolución de práctica jurídica, relación de preparatorios.				APROBADO

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 100 parágrafo tercero del Acuerdo Superior 010 del 3 de Agosto de 1989 "Por el cual se ADOPTA EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO" si transcurrido cinco (5) años de haber conceptuado el plan de estudios no se hubiese optado el título, el egresado sólo podrá obtenerlo previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el respectivo Consejo de Facultad.

Decisión: El Consejo de Facultad reconoce el cumplimento de los requisitos legales para optar el título de abogado, toda vez que cumple con estos y con base a la Ley 552 de 1999, Ley 446 de 1998 y demás normas concordantes.



CÓDIGO: FOR-DO-016		
VERSIÓN: 0		
<b>FECHA:</b> 13/10/2010		

#### **SUPLETORIO**

Norma aplicable.

Reglamento estudiantil.

ARTICULO 97. Son aquellos que se presentan en las fechas distintas a las señaladas para efectuar los exámenes parciales o finales; tienen las mismas características del examen parcial que se haya dejado de presentar.

Tendrán derecho a este examen los estudiantes que no hubieran podido presentarse al examen en las horas y fechas señaladas por motivos justificados. Las fechas y horas del examen supletorio serán fijadas por el Director o Jefe de la Unidad Académica.

PARAGRAFO. El número de exámenes supletorios que puede presentar un estudiante para cada una de las pruebas, previas o final, es de tres (3). En casos excepcionales, el Consejo de Facultad podrá autorizar supletorios para la totalidad d las asignaturas pertenecientes a un semestre o año académico.

ARTICULO 69. Los estudiantes que por cualquier circunstancia excepcional o imprevista no a asistan a clases o exámenes sólo podrán justificar la misma en los siguientes casos:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito.
- b) Calamidad doméstica
- c) Enfermedad debidamente certificada o refrendada por el Servicio Médico de la Universidad, cinco
- (5) días después de haber sido diagnosticada la misma.
- d) Cuando se ejerciten los derechos de asociación, reunión y movilización.

1.045.251.039	EVERTO MARES	Solicitud para	1. El estudiante	
	VECINO	realizar	solicita realizar	APROBADO
		exámenes	examen supletorio	
		supletorios en la	debido a que al	
		asignatura de:	encontrarse con	
		Derecho	quebrantos de	
		procesal civil I	salud.	
		código 65018.	2. Presenta excusa	
			por su inasistencia	
			3. El estudiante se	
			encuentra activo	
			con matrícula	
			académica para el	
			periodo 2018-2	
			4. Lo solicita de	
			manera	
			extemporánea.	
1.027.951.092	EMERSON	El día 29 de Enero	1. Estudiante	NEGADO
	ALBERTO	solicita	activo, con	
		autorización para		



**VERSIÓN:** 0

**FECHA:** 13/10/2010

## **ACTA DE REUNIÓN**

	VERGARA	realizar	matrícula	NO PRESENTA
	ARRIETA	supletorios de		EXCUSAS POR SU
		Ciencias Forenses	2. No presenta	INASISTENCIA
		Grupo 6 y	excusa.	
		Desarrollo	3. Solicita de	
		Humano y	manera	
		Sociedad Grupo	extemporánea.	
		17.	-	
1.044.420.157	AUGUSTO	Solicita el 29 de	1. El estudiante	APROBADO
	RAFAEL ARIZA	Enero de 2019, se	presenta cuadro	
	OSORIO	le apruebe la	de Varicela en	DEBE CANCELAR EN
		realización	etapa de	SU MOMENTO LOS
		Supletorio de	descamación	DERECHOS PARA EL
		Derecho	2. Tiene incapacidad	SUPLETORIO
		Constitucional	por 10 días a partir	
		correspondiente	del 28 de Enero de	
		al segundo corte	2019.	
		después del 6 de	3. La incapacidad le	
		febrero por	cubre fecha del	
		incapacidad	segundo parcial	
		médica	de la asignatura.	
65.758.834	MARÍA		1. Estudiante activo	
	CHARRIS	autorización para		APROBADO
	MENDOZA	exámenes de	2. Programa base es	
		manera	Derecho	
		extemporánea .	3. Por motivo de	
		respecto al	,	
		calendario	país programado	
		académico 2018-	desde junio de	
		2. Estará ausente	2018.	
		desde el 28 de		
		Enero hasta el 18		
		de Febrero de		
		2019.		

### 6. Proposiciones y varios

Se propone incluir en proposiciones y varios los siguientes asuntos:

- a) Nombramiento de coordinadores de las áreas de Político, Privado, Laboral, Penal e Investigaciones.
- b) Proyección de los SEP y sus docentes
- c) Apoyo a docentes de planta para seguir siendo beneficiarios de la beca en los cursos libres de lenguas extranjeras periodo 2019.
- a) Nombramiento de coordinadores de las áreas de Político, Privado, Laboral, Penal e Investigaciones, los cuales quedaría así:
  - Derecho Público: Dr. Claudia Rodríguez
  - Derecho Privado: Dr. Vladimir Monsalve



CÓDIGO: FOR-DO-016
VERSIÓN: 0
FFCHA• 13/10/2010

• Investigación: Dr. José Márquez Guerra

• Laboral: Jorge Restrepo

Ante esta propuesta el representante de los profesores sugiere que se le comunique a los docentes y sean ellos quienes se postulen como coordinadores, que sea un proceso consensuado y no una asignación-imposición como ellos lo asumen, los demás integrantes del consejo expresan que es una propuesta que se puede trabajar pero primero se deben establecer unos mecanismos que permitan la rotación de este cargo y que se debería iniciar con los docentes de planta.

**DECISIÓN:** En consenso se aprueba la propuesta inicial de los coordinadores por área y se queda con el compromiso de reglamentar la participación de los docentes para las coordinaciones por área, permitiendo que se haga de manera rotativa y que todos puedan ocupar el cargo.

b) Se aprueba la proyección de 9 SEP los cuales quedarían así:

PROYECCIÓN DE LOS			
SEMINARIOS ESPECIALIZADOS			
PRESENCIAL SEP AÑO 2019			
	NOMBRE		
MESES	DEL SEP	DOCENTES	
MARZO - 2019- 1	POITICO	RAFAEL NIETO DIAZ - ARIF ANDRADE	
	PENAL	ALEXANDER ZULUAGA - LORENA CABRERA	
	CIVIL I	MARIO SOLORZANO - ANA MARIA DIAZ A.	
	CIVIL II	SANDRA OTERO Y MELVIN COHEN	
	LABORAL	MARCELA GOMEZ- GONZALO LIZARAZO	
ABRIL - 2019 -1	POLITICO	RICARDO MONTERO - DAVID ANIBAL G.	
	PENAL	FRANCISCO BORRERO - AGUSTIN TORRES	
	CIVIL I	NESTOR OCHOA - EDMUNDO TONCELL	
	CIVIL II	RENATO DE SILVESTRI - EDGARDO ALTAMAR	
	LABORAL	MARCELA GOMEZ - JORGE RESTREPO	
MAYO - 2019-1	POLITICO	RAFAEL NIETO - ARIF ANDRADE	
	PENAL	JOSIAS MOJICA - LUIS DONADO S	
	CIVIL I	MARIA ANDREA BOCANEGRA -EMMA SÁNCHEZ	
	CIVIL II	HERNANDO MEZA - EBER JULIO VANEGAS	
	LABORAL	PATRICIA MENDEZ- OMAR MEJIA	
JUNIO - 2019-1	POLITICO	DIEMER LASCARRO - IVAN ALEMAN	
	PENAL	JULIO OJITO - ALEXANDER SOLANO	
	CIVIL I	ELVIS GONZÁLEZ - ANA MARIA DIAZ	
	CIVIL II	EDGARDO ALTAMAR - HENRY MOLINA	
	LABORAL	INES RODRÍGUEZ - DAVID ANIBAL	
JULIO 2019 -2	+	JORGE MEJIA - CLAUDIA RODRÍGUEZ	
	PENAL	MARIELA VARGAS - JEOFRE TRONCOSO	



**VERSIÓN:** 0

**FECHA:** 13/10/2010

## **ACTA DE REUNIÓN**

	CIVIL I	ANA MARIA DIAZ - LUZ ESTELA RODRÍGUEZ	
	CIVIL II	SANDRA OTERO - ARMANDO CAMACHO	
		JORGE RESTREPO - ELVIS GONZÁLEZ	
	LABORAL	JONGE RESTRETO LEVIS GONZALEZ	
AGOSTO 2019 - 2	POLÍTICO	JOSIAS MOJICA - CARLOS LASCARRO	
	PENAL	CRISTINA MONTALVO - MANUEL LÓPEZ	
	CIVIL I	MARIO SOLÓRZANO - ROSALBA DUARTE	
	CIVIL II	MARCOS ROJAS - EDGARDO ALTAMAR	
	LABORAL	ELVIS GONZÁLEZ RUBIO - EBERTH MENDOZA	
SEPTIEMBRE 2019 - 2	POLITICO	JHON MARLON MARTÍNEZ - DAVID ANÍBAL	
	PENAL	LORENA CABRERA - FRANCISCO BORRERO	
	CIVILI	NÉSTOR OCHOA - EDMUNDO TONCELL	
	CIVIL II	HERNANDO MEZA - MELVIN COHEN	
	LABORAL	YELITZA LÓPEZ - GONZALO LIZARAZO	
OCTUBRE 2019 - 2	POLITICO	RAFAEL NIETO - ARIF ANDRADE	
	PENAL	AGUSTÍN TORRES - CRISTINA MONTALVO	
	CIVIL I	MARIA ANDREA BOCANEGRA - MARCOS ROJAS	
	CIVIL II	RENATO DE SILVESTRI - SANDRA OTERO	
	LABORAL	PATRICIA MENDEZ - LISBETH NIEBLES	
NOVIEMBRE 2019 - 2	POLITICO	RICARDO MONTERO - JOSIAS MOJICA	-
	PENAL	JEOFRE TRONCOSO - LUIS DONADO S.	
	CIVIL I	ELVIS GONZÁLEZ - MARÍA ANGELICA FERRER	
	CIVIL II	MARCOS ROJAS - SANDRA OTERO	
	LABORAL	YELITZA LOPEZ - INES RODRÍGUEZ	
		-	

- c) El Consejo de Facultad ratifica el apoyo a los docentes de planta:
  - Claudia Rodríguez Albor
  - Marcos Rojas Rovira

Para que los siguientes sigan siendo beneficiarios de las becas en los cursos libres de lenguas extranjeras periodo 2019.

Decisión: Se aprueba por unanimidad.

Firmas:

Lena Rodero Acosta Presidente

Rafael Darío Nieto Díaz Representante de los coordinadores de Programa



**CÓDIGO:** FOR-DO-016 **VERSIÓN:** 0 **FECHA:** 13/10/2010

## **ACTA DE REUNIÓN**

Renato De Silvestri Saade Representante de los grupos de trabajo José Francisco Márquez Representantes de los profesores

Karen Galvis Espitia Representante de los egresados